Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

AL CONTESTAR CITE: 2025-01-818334
TIPO: INTERNA FECHA: 27-11-2025 14:30:33
TRAMITE: 53009-ADJUDICACION DE CONTRATOS
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 500 - SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTAL: Resolucion
CONSECUTIVO: 500-013200
FOLIOS: 7 ANEXOS: NO

Superintendencia de Sociedades

RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 09 de 2025."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021 con el cual se creó la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

2. Que dentro de las funciones básicas de la Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones indicadas en la resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y descritas en el Decreto 1736 de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, se encuentran: "(…) ARTÍCULO 13.- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones las siguientes: 1. Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes; 2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento; 3. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (…)".

3. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor. Este modelo tiene 7 dimensiones y 19 políticas, implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza mediante el Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG. Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 la Entidad debe llevar a cabo actividades para cumplir con la "Política de Gobierno Digital".

4. Que esta política incluye el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y la Gestión de Tecnologías de la Información (TI). De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Es así, como la Superintendencia de Sociedades a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, plantea el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política pública para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias.

5. Que dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la Superintendencia de Sociedades, se encuentra el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD, cuyo objetivo específico es fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este proyecto busca incorporar componentes tecnológicos que soporten la operación de los procesos institucionales, con el fin de lograr mayor eficiencia y transparencia en su ejecución. En este contexto, la renovación y ampliación del sistema de copias de seguridad se presenta como un elemento fundamental para garantizar la continuidad operativa y la protección de la información crítica de la Entidad.

6. Que la incorporación de tecnologías avanzadas para la captura, procesamiento y disponibilidad oportuna de datos confiables es vital para brindar información objetiva que facilite la toma de decisiones en todos los niveles. Un sistema robusto de copias de seguridad asegura la integridad y disponibilidad de la información frente a posibles riesgos tecnológicos o incidentes, contribuyendo así a la gestión del conocimiento y a la mitigación de riesgos que puedan afectar la continuidad del negocio. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para operar de forma eficiente y prestar servicios de calidad a nivel nacional.

7. Que la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DTIC) juega un papel estratégico, táctico y operativo clave en el respaldo a todas las dependencias de la Superintendencia. Esta dirección es responsable de garantizar la seguridad digital y la operatividad continua de la infraestructura tecnológica, asegurando que funcionarios y contratistas cuenten con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera efectiva. La ampliación del sistema de copias de seguridad fortalecerá esta capacidad, permitiendo una respuesta ágil y confiable ante cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la información institucional.

8. Que además, esta adquisición tecnológica está alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2022-2026, que promueve la innovación y la adopción de nuevas tecnologías para la transformación digital y la mejora continua de los procesos internos. Esto permitirá aumentar la eficiencia institucional, mejorar la gestión del conocimiento y

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

fortalecer la capacidad para enfrentar riesgos, garantizando así la prestación oportuna y eficiente de los servicios a los usuarios en todo el territorio nacional.

9. Que el crecimiento progresivo del volumen de datos producto de la operación, crecimiento de los servicios y expansión de los sistemas de información, aplicativos y soluciones tecnológicas exige que la plataforma de respaldo evolucione a la par, tanto en su capacidad de almacenamiento local como en capacidad de procesamiento. Esta ampliación es indispensable para soportar la creciente demanda de nuevas tareas y trabajos de copias de seguridad, asegurando la protección y alta disponibilidad de la información institucional.

10. Que teniendo en cuenta que la cantidad de información a respaldar se va incrementado a medida que crecen los datos de los sistemas de información, aplicativos y soluciones de tecnología existentes, y los nuevos que se van implementando, se hace necesario crecer la solución de Veem Backup, en almacenamiento local (local storage - Exagrid) como en procesamiento, para poder atender la demanda de nuevas tareas (trabajos) de las copias de seguridad de la información, la criticidad de la solución, por lo que es necesario garantizar la continuidad de las copias de seguridad (backups) de los sistemas de información, aplicaciones e infraestructura que los soportan, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información y lograr la recuperación rápida de los servicios de tecnología, en caso de presentarse fallas que comprometan la información contenida en ellos.

11. Que la ampliación de almacenamiento es estratégica para fortalecer la resiliencia tecnológica de la entidad, garantizar la continuidad operativa y responder eficazmente ante cualquier evento que comprometa la información institucional.En consecuencia, se evidencia la necesidad de adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento la ampliación de la capacidad de local storage Exagrid en mínimo 168 TB para la plataforma Veem Backup con la que cuenta la Entidad y que permitan satisfacer los requerimientos actuales.

12. Que por todo lo anterior, la adquisición de la ampliación del sistema de copias de seguridad es una necesidad estratégica que permitirá proteger la información institucional, asegurar la continuidad operativa y contribuir al cumplimiento efectivo de las funciones y objetivos de la Superintendencia de Sociedades. Esta inversión tecnológica es esencial para mantener la confianza de los ciudadanos y fortalecer la gestión institucional en un entorno cada vez más digital y exigente.

13. Que, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección correspondió al proceso de selección abreviada por subasta inversa teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

14. Que, la Coordinación del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología sometió a consideración del Comité de Contratación de la Entidad el proyecto de pliego de condiciones y el estudio previo, quienes aprobaron la realización del proceso de selección en sesión del 9 de octubre de 2025.

15. Que, el 23 de octubre de 2025, la Entidad publicó el proceso por SECOP II y cargó los estudios previos, el anexo y la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliegos NO se recibieron observaciones.

17. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenó de manera motivada la apertura del proceso de selección a través de la Resolución 500-008443 con radicado No. 2025-01-767467 del 7 de noviembre de 2025.

18. Que de conformidad con el cronograma del proceso de SI 09 de 2025, el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso referenciado, en desarrollo del cual, la Entidad recibió DOS (2) ofertas descritas a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Wexler-SuperSociedades	WEXLER S.A.S	Oferta en evaluación	14/11/2025 9:47 AM	0 COP
SI 9 DE 2025	RealTime Consulting & Services S.A.S.	Oferta en evaluación	14/11/2025 9:02 AM	0 COP

19. Que mediante memorando 2025-01-798674 del 19 de noviembre de 2025, el comité asesor evaluador emitió el informe de evaluación preliminar, donde se indicó a los proponentes que no estaban habilitados y loa aspectos que se debían subsanar:

#	PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SITUACIÓN DE CONTROL
1	**WEXLER S.A.S**	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APORTÓ DEBE APORTAR**
2	**REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**	**CUMPLE**	**APORTÓ CUMPLE**

20. Que, durante el término de traslado del informe, y hasta antes de la apertura del sobre económico, se recibieron documentos de subsanación por parte de REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.

21. Que, realizada la verificación de los documentos aportados como subsanación al informe de evaluación preliminar, se obtuvo como resultado que solamente el

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S** se encontraba habilitado, razón por la cual no se realizó evento de subasta inversa electrónica. Esto, se comunicó mediante informe de subsanación con radicado 2025-01-814881 del 25 de noviembre, así:

#	PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SITUACIÓN DE CONTROL
1	WEXLER S.A.S	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTÓ DEBE APORTAR
2	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	CUMPLE	APORTÓ CUMPLE

22. Que, el 26 de noviembre de 2025 a las 9:00 am, se llevó a cabo la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, y se realizó la validación de la oferta económica presentada.

23. Que, mediante documento de fecha 27 de noviembre de 2025 con radicado No. 2025-01-817883, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación al proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.**., identificado con NIT. 900.127.417-9 representada legalmente por **ANA MILENA MORALES LÓPEZ** identificado con C.C 52.705.962, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($650.287.580)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. de acuerdo con la propuesta económica presentada. El informe fue publicado en la misma fecha en la Plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 09 de 2025, cuyo objeto consiste en: "*Adquirir la renovación y ampliación del sistema copias de seguridad de la Superintendencia de Sociedades.*" a **REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.** identificado con NIT. 900.127.417-9 representada legalmente por **ANA MILENA MORALES LÓPEZ** identificado con C.C 52.705.962.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación se realiza por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (650.287.580)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La suma antes relacionada, se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 40025 del 3 de julio de 2025, con cargo al

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

proyecto de inversión con cargo a la posición catálogo de gasto C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral primero del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a través de SECOP II, el contenido de la presente Resolución a **ANA MILENA MORALES LÓPEZ** identificado con C.C 52.705.962. en calidad de Representante Legal de **REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Secretaría General
Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Maria Fernanda Cabrera- Abogada Grupo de Contratos

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: C8172
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: S7442
CARGO: Contratista
NOMBRE: NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
CARGO: Secretaria General

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Superintendencia de Sociedades

Resolucion
2025-01-818334
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Validar documento Res. 325 19-01-2015
19Q4-6b00-345X-6000-3Q5d-6000

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.